



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 92 /22

Rawson (Chubut), 29 de Junio de 2022

VISTO: El Expte. N° 39844/2021, caratulado: S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021.-; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 74/22 la Relatora a cargo de la Fiscalía N°10 da cuenta que el Delegado Administrativo de la Región III ha dado respuesta parcial a la Nota N°37/22 F.10.

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Delegado Administrativo de Región III Sr Tardón Claudio;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable Sr Tardón Claudio en su carácter de Delegado Administrativo de Región III, dependiente del Ministerio de Educación, a dar respuesta al Informe N°74/22 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N°74/22 F.10.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales